

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 30 de Noviembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-A-MDSJ de fecha 30 de Diciembre de 2015, se promulga el Presupuesto Institucional de gastos correspondiente al año fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2016/ MDSJ-C del 31 de Marzo de 2016, se aprueba el Plan Operativo para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con recursos de Donación de Edegem Bélgica (flamenco y federal), en el marco del acuerdo de colaboración entre San Jerónimo y Edegem.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 130-2016-A-MDSJ/C de fecha 31 de Marzo de 2016, se ratifica el Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2016/ MDSJ-C.

Que, a través del Informe N° 120-UGCI-MDSJ-2016 e Informe N° 121-UGCI-MDSJ-2016 la Jefa de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, informa la segunda transferencia de fondos por parte de EDEGEM de los programas Federal y Flamenco por la suma ascendente a S/. 327,961.81 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles), destinado para la ejecución del Plan Operativo para el Año 2016.

Que, mediante Informe N° 0513-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable a la incorporación de la segunda transferencia de EDEGEM del Programa Flamenco y Federal al presupuesto institucional modificado del 2016, por el monto total de S/. 327,961.81 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles) para el cumplimiento de las diferentes actividades programadas en el Plan Operativo para el Año 2016 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo con fuente de EDEGEM.

Que, el artículo 9º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972, dentro de las atribuciones del concejo municipal señala: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.”

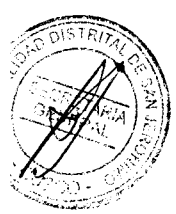
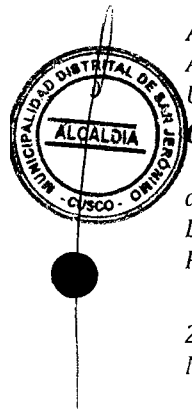
Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

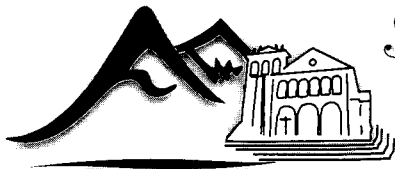
Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación vía crédito suplementario de la donación de Edegem Bélgica por el importe Total de S/. 327,961.81 (Trescientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles) proveniente del Programa Flamenco y del Programa Federal, en virtud al acuerdo de colaboración entre San Jerónimo y Edegem 2014-2019.

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación" 001271

Distrito Ecológico



ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional, priorizar la ejecución de actividades con presupuesto proveniente del Programa Flamenco y del Programa Federal, en beneficio del distrito de San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Gestión de Cooperación Internacional, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JERÓNIMO

Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
C. de Planeamiento y Presupuesto.
Unid. Coop. Internacional.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe